



Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega.  
Calle Vicente Martínez #18 TEL: 809-577-8230

**RESOLUCIÓN No. 01 -2016.**

**Considerando:** Que es obligación de todo los funcionarios electos solicitar el permiso para viajar a los Estados Unidos de Norte America o cualquier otro país, fuera del territorio nacional por más de Quince (15) días.


**Considerando:** Que esta honorable Alcaldía no tiene ninguna objeción en otorgarle el permiso a la Regidora de este honorable Municipio **LICDA. RAMONA MAGDALENA NUÑEZ PERALTA**, titular de la cédula de identidad y electoral No.047-0090355-4. Por espacio de Cientos Veinte (120) días laborables a partir del día Veinte y Seis (26) del mes de Febrero del año Dos Mil Diez y Seis (2016)..

Vista la Ley No.176-07, de Organización Municipal y la Ley 5622 de Autonomía Municipal. El Ayuntamiento del Municipio de Jima Abajo en usos de sus facultades legales:

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO:** Autorizar como al efecto Autorizamos a la Regidora de este Honorable Municipio **LICDA. RAMONA MAGDALENA NUÑEZ PERALTA**, para que la misma pueda viajar a los Estados Unidos de Norte América, por más de 15 días laborables por motivos de salud.

Dada en el Municipio de Jima Abajo, Provincia La Vega, RD., a los Veinte y Cuatro (24) Días del mes de Febrero del año 2016, año 171 de la Independencia Nacional y 152 de la Restauración de la República.

  
SR. JUAN MIGUEL NUÑEZ T,  
Pte. Del concejo

LICDA. RAMONA MA. NUÑEZ,  
Vice- Presidente

  
LICDA. NOEMI SANTOS CONCEPCION,  
Regidora

LEONARDO RAMOS,  
Regidor

  
FENIO GIL CRUZETA,  
Regidor

  
JUAN CARLOS BRITO,  
Regidor

TOMAS ALEJO HILARIO,  
Regidor

LICDA. YAMILKA DEL C. ROSARIO R,  
Secretaria Concejo Regidores







Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega.  
Calle Vicente Martínez #18 TEL: 809-577-8230

Resolución No.3-2016.

**CONSIDERANDO:** Que el período contable de los Ayuntamiento inicia el 01 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo año. de acuerdo al artículo 316. de la Ley 176-07.

**CONSIDERANDO:** Que el excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana, mediante la Tesorería Nacional Dominicana Transfirió a la cuenta de nuestro honorable Ayuntamiento la suma de **RDS\$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos con 00/100)**, para la Construcción de una Funeraria Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Tesorería Municipal recaudo la suma de **RDS\$ 221,858.64 (Doscientos Veintiún y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos)**. por encima a la recaudaciones presupuestado para el año 2015.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto está agotado existen varios objetos de gastos sobregirado.

Vista la ley 176-06 Sobre Organización Municipal, artículos (316, 340,341, 342, 350 y 351).  
Ley 423-06 de Presupuesto Público.

Resuelve

**ARTICULO I:** Aprobar como al efecto aprobamos el incremento del presupuesto 2015, reestimación de objetos de gastos sobregirado y el cierre del mismo: Detalle. RDS: Cuenta de Servicios Municipales RD\$ 221,858.64, Cuenta de Inversión RD\$ 7, 000,000.00, para un total de **RDS\$7,221,858.64**. (Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Cuatros Centavos).

**ARTÍCULO II:** Autorizar como al efecto autorizamos al señor Alcalde Municipal y a la Tesorera a depositar esta Resolución en los Organismos que Fiscalización los Ayuntamientos del país.

Dada en el Ayuntamiento de Jima Abajo, Provincia La Vega. RD, a los Veinte y Cuatro (24) Días del mes de Febrero del 2016, año 171 de la Independencia Nacional y 152 de la Restauración de la República.

LEONARIO RAMOS,  
Regidor

LICDA. RAMONA MA. NUÑEZ  
Vice-Presidenta  
  
PLINIO GIL CRUZINA  
Regidor

JUAN CARLOS BRITO,  
Regidor  
  
LICDA. NOEMI SANTOS CONCEPCION,  
Regidora

TOMÁS ALLIO HILARIO,  
Regidor  
  
LICDA. YAMELA DEL C. ROSARIO R.,  
Secretaria Consejo Regidores